



Resolución Dirección Ejecutiva

N°142/2025

Montevideo, 25 de julio de 2025

VISTO: la solicitud de renovación de licencia de operador logístico solicitada por TCU SA.

RESULTANDO:

- I)** Por Resolución N°73/2021, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) otorgó a TCU SA una licencia para actuar como operador logístico con Cannabis medicinal y sus derivados en depósitos aduaneros, por un plazo de 3 (tres) años.
- II)** Por Resolución N°136/2024, la Dirección Ejecutiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) otorgó a TCU SA la renovación de su licencia por un plazo de 1 (un) año
- III)** Con posterioridad, TCU SA solicitó al IRCCA la renovación de su licencia.

CONSIDERANDO:

- I)** De acuerdo a lo informado por las Áreas Técnicas del IRCCA, corresponde proceder a la renovación de la licencia por el plazo solicitado.
- II)** De acuerdo al Instructivo para la Solicitud de licencia de operación en tránsito dentro de zonas francas y otras áreas aduaneras, aprobado por Resolución N°58/2019 de la Junta Directiva del IRCCA de fecha 24 de julio de 2019, corresponde abonar la suma de 50.000 UI (cincuenta mil Unidades Indexadas) por año. Los saldos correspondientes a la correspondiente anualidad ya fueron abonados por la Licenciataria.
- III)** El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede “*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*”. El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.



IV) Por Resolución N°58/2019, de fecha 24 de julio de 2019, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva del IRCCA la atribución del otorgamiento de licencias y autorizaciones relativas a actuar como operador logístico con Cannabis medicinal y sus derivados en depósitos aduaneros.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley N° 14.294, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley N° 19.172, el literal A) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N° 246/021 y la Resolución N°58/2019;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IRCCA

En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Renovar la licencia de operador logístico con Cannabis medicinal y sus derivados en depósitos aduaneros otorgada por TCU SA, por el plazo de 1 (un) año a partir del 6 de agosto de 2025, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.

2º) Establecer el costo de la licencia en la suma de UI 50.000 (Unidades Indexadas cincuenta mil).

3º) Notificar al interesado de la presente Resolución.

4º) Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto en el considerando N° III) de la presente Resolución

5º) Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.

Lic. Martín Rodríguez
Director Ejecutivo del IRCCA